DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 4,340] *Buenos Aires, Jueves 5 de Marzo de* 1846. [PRECIO 1 PESO

EXTRACTO DE *PERIÓDICOS NACIONALES.*

(De la Gaceta Mercantil.)

EL EDITOR.

PARAGUAY—

Publicamos hoy el tratado de alianza ofensiva y defensiva del Gobierno Paraguayo con los rebeldes de Corrientes, la declaracion de guerra del Presidente D. Carlos Antonio Lopez contra la Confederacion Argentina, y dos proclamas del mismo preconizando la mas injusta é impolítica guerra—La lectura misma de estos documentos extravagantes y falsos hará formar una idea bien exacta y propia de ese extravio funesto al Paraguay, y contrario en todo sentido á los intereses Americanos—Los papeles de Montevideo han hecho un ruido pueril con semejantes documentos; pero no se han atrevido á entrar en un exámen y demostracion séria. —Nos toca, pues, contradecir en estos documentos una série de falsedades indignas, *desmentidas de antemano por documentos* célebres y hechos conspicuos y demostrar que la guerra declarada por el Presidente D. Carlos Antonio Lopez, en nombre del Paraguay, es fragrantemente injusta, absurda en su aspecto político, anti-Americano en su objeto y consecuencias, é innecesaria de todo punto—

Es doloroso ver al inocente pueblo Paraguayo arrastrado, por intrigas bárbaras de la ambicion Anglo-Francesa, á una guerra sin provocacion de nuestra parte, sin utilidad y sin justicia de parte del Paraguay—Al leer los documentos, que publicamos, no se advierte un solo sentimiento razonable y moral en la autoridad que los subscribe, y que los presenta al juicio de las naciones del univer*so; no hay un hecho cierto ni un principio* admisible; y para colmo del escándalo se descubre y se declara la intriga Anglo-Francesa que empuja á un gobernante inexperto, ciego á la propia conveniencia, y á los intereses de la América, á una guerra insensata é inhumana—

La base de todos los argumentos empleados en la declaracion de guerra, y el motivo del Tratado, es la suposicion de que el Paraguay haya sido provocado y agredido por el Gobierno Argentino—Unas veces declara el Presidente D. Carlos Antonio Lopez que "se "vé obligado y necesariamente compelido á "la fatal necesidad de interponer el último y "extremo recurso de las armas para defender "sus derechos ultrajados;" otras supone que *el Gobierno Argentino,* "*ambicioso y tiráni*"*co,* intenta combatir de nuevo la Indepen"dencia nacional, violar los lares, el territo"rio," del Paraguay—En fin individualizando á la Confederacion Argentina, en la persona del General Rosas, imagina y proclama, que el General Rosas "ha hecho la guerra "sin declararla" al Paraguay—Tales proposiciones son completamente falsas; de manera que como en ellas está la llave maestra del absurdo manifiesto y tratado del Presidente, se vé á todas luces que en vez de exponer razones ha buscado pretextos, y que al traves de esa inhabil fraseología, resalta el verdadero movil de sus inesperadas demasias y amenazas, que es "la asistencia de grandes y poderosas naciones," la Inglaterra y la Fran*cia—*

La falsedad del manifiesto no es un punto reservado solamente á los circulos diplomáticos, sino de completa notoriedad—Está en el dominio del público el hecho notorio que el Gobierno Argentino, al mismo tiempo que por muy poderosas razones no ha podido reconocer la separacion ilegítima del Paraguay, ha declarado y garantido que nunca llevará sus armas contra el Paraguay, ni turbará la tranquilidad de esa Provincia—Es bien explícita y solemne esta declaracion del Gobierno Argentino contenida en su Mensage de 1843 á la Legislatura: "El Gobierno del Pa"raguay ha solicitado de este el reconoci"miento de la independencia de aquella Pro"vincia. El de la Confederacion siente no "haber podido prestar su aquiescencia. Le "manifestó con espíritu de fraternal franque"za los gravísimos inconvenientes, y le ofre"ció enviar y acreditar cerca de aquel Go"bierno, luego que se lo permitiesen las aten"ciones urgentes de que se halla rodeado, un "Agente confidencial, encargado de hacer las "explicaciones convenientes á este importan"te objeto. El Gobierno, en testimonio de "su amistosa sincera disposicion, y de sus vi"vos deseos por la prosperidad del pueblo "Paraguayo, sintió el placer de asegurarle "que cualquiera que fuese la influencia que "pudiera producir en el del Paraguay la re"lacion de los poderosos motivos que justifi"can la resolucion del de la Confederacion "jamas las armas de esta turbarian la paz y "tranquilidad de aquel pais que le son cordial"mente amadas y en cuya conservacion per"durable se interesa íntimamente."

Esta seguridad oficial no ha sido alterada por ninguna otra posterior en sentido inverso, apesar de las agresiones que muy luego perpetró el Gobierno Paraguayo contra la Confederacion Argentina, por medios inauditos y deshonrosos, cuales son fomentar la rebelion en Corrientes, y proteger las depredaciones en el Rio Paraná—Ningun hecho ha contrariado hasta hoy la seguridad franca y sostenida que dió el Gobierno Argentino: ningun hecho suyo ha alterado jamas la posicion pacífica y tranquila que prefirió en beneficio del mismo Paraguay: él no ha provocado de ningun modo la guerra, aun sosteniendo incuestionables derechos de soberanía y dominio eminente, antes, al contrario, *tan lejos aun siquiera de predisponer*la, ó de desearla, no ha cesado de dar las pruebas mas constantes y solemnes de moderacion y amor á la paz—

Los hechos forman las convicciones; y á ellos apelamos; porque en ellos verán todos la demostracion mas ámplia de las falsedades indecorosas que ha propalado y subscripto engañado miserablemente el Presidente D. Carlos Antonio Lopez bajo la inspiracion y con "la asistencia" de los Ministros de Inglaterra y de Francia (1)—

Despues de la seguridad que dió el General Rosas en su Mensage á la Legislatura en 1843, el Gobierno Paraguayo ha visto distinguidamente acogidos, y muy generosamente tratados por el Gobierno Argentino, y *particularmente por el mismo Gene*ral Rosas, al Comisionado Paraguayo y sus compañeros y comitiva, guardándoseles todas las consideraciones amistosas, y prodigándoseles todos los obsequios de la mas fina y sincera benevolencia—Por ello dió tambien expresivas gracias el Gobierno Paraguayo—

Lejos de considerarse ofendido el Presidente como no podia ni plausiblemente estarlo, por la declaracion pacífica y amistosa del Gobierno Argentino en el modo ó medio de sostener derechos absolutamente irrenunciables en si mismos y por la especial situacion geográfica politica del Paraguay, declaró en la nota oficial del 9 de Julio de 1844 que ponia su confianza en que el Gobierno Argentino trataría con *amistosa* benevolencia al comercio del Paraguay; lo solicitó así vivamente; y expuso su adhesion invariable á un sistema de estricta y rigorosa neutralidad en la guerra—Así consta de la siguiente manifestacion contenida en la citada nota del Gobierno Paraguayo del 9 de Julio, 1844:

"Si las circunstancias de la guerra como "dice V. E., pueden hacerle demorar los bu"ques nacionales de esta República en esos "puertos, será una medida que haga sentir "sobre este renaciente comercio los efectos "de una lid en que directa ni indirectamente "tuvo jamas parte esta República. Ella por "títulos de justicia jamas podia esperar una "depresion semejante en su comercio; por"que esto, por *numeroso que fuera no puede* "servir de pábulo á los disidentes con ese "Gobierno, y la suprema autoridad de esta "República vela con cuidado que su cabota"ge no salga un ápice de los estrictos límites "de la neutralidad. Aun los mismos disiden"tes descontentos con la neutralidad de esta "República, y empeñados en hacerle tomar "otro rumbo, no han intentado cohibir ó de"tener el cabotage del Paraguay, como V. "E. lo indica expresamente, y cuando este "Gobierno amigo tenia que remesar frutos de "la tierra sin demoras notables para hacer á "V. E. pagos. El Gobierno todavía se atreve "á esperar que V. E. en la rectitud de sus "intenciones no adoptará medidas que tien"dan á encoger el comercio de esta Repú"blica, ni aparentarlo, por causas entera"mente estrañas á la política de ambos pai"ses principalmente á la de esta República, "tan fiel á la amistad de las Repúblicas her"manas, como imparcial en sus cuestiones "domésticas.

Esta declaracion oficial del Gobierno Paraguayo, subsiguiente á las seguridades de paz inalterable dadas por el Gobierno Argentino, y sostenidas por este con la lealtad y honor que lo caracterizan, es un testimonio que de antemano declara falso el futil y capcioso pretexto en que ahora apoya el Presidente Lopez su declaracion de guerra—Si temia, como aparenta recientemente, que el Gobierno Argentino agrediese al Paraguay ¿cómo adoptó la política de la neutralidad, y el lenguage de la amistad y de la paz? Y si era natural ó necesaria, como supone hoy, la monstruosa alianza con los rebeldes salvajes unitarios de Corrientes ¿por qué la rechazó absolutamente en la citada nota, como incoherente con los intereses Paraguayos y con el sistema de la justicia y de la paz?—

Despues de esa declaracion tan esplícita, los hechos que han tenido lugar de parte del Gobierno Argentino, y los ataques y ofensas sin ejemplo del lado del Presidente Lopez, son los siguientes—

El Gobierno Argentino, fiel á sus declaraciones pacíficas y amigables, y muy distante de imaginar que el Gobierno Paraguayo siguiese en el fondo de sus insensatos cálculos el pensamiento de una guerra impolítica como injusta, adhirió, aun en el estado de guerra, y con gravísimos inconvenientes para su defensa y seguridad, á franquear la navegacion al Paraguay, obstruida por el estado político de la Provincia de Corrientes, y la permitió en efecto, originándoseles de aquí dificultades considerables, en cuanto esa deferencia amistosa hácia al Paraguay refluyó en favor é incremento de los rebeldes salvajes unitarios de Corrientes que se proveyeron y reforzaron cometiendo depredaciones sobre los buques mercantes en el Rio Paraná—Por esa concesion, bien significativa de un espíritu de amistad y de paz, el Gobierno Argentino, aun que sin declinar sus razonadas y tranquilas manifestaciones sobre las insuperables dificultades é inminente peligro en que pondria á la independencia comun el reconocimiento de la del Paraguay, dió una nueva prueba confirmatoria de sus anteriores seguridades pacíficas, y amistosas; renovó prácticamente esas seguridades; y así lo manifestó solemnemente á la Legislatura en su Mensage de 1844; y agregó en ese importante documento lo que sigue: "El Gobierno "se ha instruido del cambio del Gobierno "Consular Provisorio, y del nombramiento "de un Presidente. Retribuyó con sincero "placer los nobles sentimientos de aquel Go"bierno, y le reiteró la fraternal benevolencia "que ha acreditado con vivo interés por la "seguridad, felicidad y libertad del Pueblo "Paraguayo."

Al mismo tiempo continuó nuestro Gobierno dispensando inalterablemente al comercio é intereses Paraguayos, en los mercados y puertos Argentinos, una proteccion benévola, y tratándolos en las regulaciones comerciales del modo mas ventajoso para el Paraguay—Siguió fomentando y favoreciendo sus productos por una cuantiosa diminucion de derechos sobre los que pagan las importaciones estrangeras en las Aduanas Argentinas, aun en articulos de mucho consumo elaborados en la Confederacion misma (2)—

Pero el Gobierno del Paraguay se habia lanzado simultáneamente en otro camino; y despues se ha visto claramente el impulso que lo arrostraba á la guerra—Habia pedido concesiones de navegacion y comercio; y acordádole el Gobierno Argentino, sobre un rio de su esclusivo dominio é imperio, aun mayores que las que permitia la seguridad de la Confederacion en el estado de guerra—Habia declarado el Gobierno Paraguayo su neutralidad estricta en esta guerra; y el Gobierno Argentino la consideró como un acto de dignidad, de prevision y de justicia—

Tal era la posicion á que nuestro Gobierno habia encaminado sábiamente esta árdua cuestion, alejándola prácticamente de toda complicacion deplorable—

Entretanto el Gobierno Paraguayo, traicionando todas sus declaraciones oficiales, y sus deberes, y *retribuyendo con actos los mas* hostiles la política franca, amigable y generosa del Gobierno Argentino, demostró muy luego que las protestas oficiales del Presidente del Paraguay eran lazos tendidos á la buena fé, con dolo bien torpe, y que bajo esas simuladas protestas se abrigaba una política desnuda de toda dignidad y cálculo, y al fin abiertamente anti-Americana—

El Gobierno del Paraguay, á tiempo que obtenia del de la Confederacion las mencionadas pruebas de amistad y completas seguridades de paz, y cuando mas ahinco ponia en persuadir que no se asociaria á la rebelion en Corrientes, ni adoptaría ningun paso anti-neutral, practicó con escándalo todo lo contrario, asumiendo asi la actitud de beligerante contra la Confederacion Argentina, y haciéndole la guerra mucho antes de expedir su falsa y extravagante declaracion—

Estos son los hechos que auténticamente se demuestran por documentos oficiales de notoriedad—

No bien habia franqueado el Gobierno Argentino la navegacion y comercio al Paraguay cuando los rebeldes salvajes unitarios opresores de Corrientes promulgaron el bárbaro edicto de 7 de Octubre de 1844 contra el comercio, propiedades y buques por el Rio Paraná, que de antemano habian depredado piráticamente, con inmenso robo al comercio nacional y extrangero; y dando á esa medida, que á ningun Gobierno obligaba, porque provenia de una autoridad rebelde, precaria y antisocial, fuerza retroactiva, absolutamente ilegal y de todo punto inadmisible—El Gobierno Paraguayo, en vez de disgustarse por esta inmoralidad, de resentirse del agravio que se hacia á sus intereses, ó de defender su bandera que fué insultada por los rebeldes en la ejecucion de sus robos, se simuló ofendido del Gobierno Argentino que acababa de franquear el Rio Paraná al comercio con el Paraguay, en medio de la guerra, y pasó á celebrar, á pesar de sus falsas protestas de neutralidad, una convencion con los mismos rebeldes salvajes unitarios depredadores de todas las propiedades, que acababan de insultarlo—El Gobierno Paraguayo cometió esta indigna agresion en circunstancias que el de la Confederacion, apesar de las depredaciones y edicto pirático de los rebeldes en Corrientes, no habia alterado en nada en cuanto al comercio con el Paraguay la benévola concesion que habia otorgado generosa y amigablemente al Gobierno Paraguayo en aquiescencia á las solicitudes de este—

El Gobierno del Paraguay celebró así la Convencion de 2 de Diciembre con los rebeldes salvajes unitarios de Corrientes, que fué directa y fragrante violacion de la neutralidad estricta que habia declarado de su parte, y ataque injustificable á la soberanía é independencia de la Confederacion Argentina—

En esa Convencion el Gobierno Paraguayo trató con rebeldes con quienes por el Derecho de Gentes y usos internacionales ningun Gobierno puede ni debe tratar—Reconoció en esos rebeldes, que acabanban de infestar con robos la navegacion del Paraná, capacidad para celebrar Tratados; cuando es incontestable que la misma Provincia de Corrientes no la tiene por si misma para celebrarlos, en virtud de hallarse obligada de antemano voluntaria y legalmente á no hacerlo, sin el consentimiento y concurrencia de las demas Provincias de la Confederacion Argentina, en virtud de la estipulacion contenida en el artículo 4.° del Tratado fundamental del 4 de Enero de 1831, en que se estableció lo que sigue: "se comprometen á no oir ni hacer proposiciones ni celebrar Tratado alguno particular una Provincia por sí sola con otra de las litorales, ni con ningun Gobierno, sin prévio avenimiento expreso de las demas Provincias que forman la presente Federacion." Una de estas Provincias es la de Corrientes—El Gobierno Paraguayo, ni aun con ella trató de un modo tan inválido y ofensivo, sino con los rebeldes que la oprimian—En consecuencia, atacó violenta é infamemente, apesar de sus aparentes declaraciones pacíficas, el derecho eminente de soberanía de la Confederacion Argentina para sistemar y sostener su organizacion interior—Sabido es que tal ataque á ese derecho supremo y necesario es fragrantemente una hostilidad la mas grave, por la que el agresor se constituye en un caso de guerra inicua y se somete á las consecuencias—

Aunque los rebeldes en Corrientes hubiesen tenido la capacidad de tratar, y el Gobierno Paraguayo derecho legítimo de estipulante, sin perjuicio de tercer Estado, y de un modo honesto, aun asi la Convencion del

---

[1] Prescindimos aquí de los dictorios, á un tiempo execrables y torpes, que prodiga el Presidente Lopez al General Rosas: porque mas adelante presentaremos los hechos verdaderos, aunque es tan repugnante ver en un documento oficial consignados sarcasmos y embustes indecentes, que bien claramente muestran la falta de motivos sérios y de títulos justos para colorir un acto de pasion y escándalo—*La Gaceta*—

[2] Véase la tarifa de Aduana publicada en la Gaceta del 14 de Enero de 1845, y la demostracion que hicimos con vista de ella—*La Gaceta*—

2 de Diciembre de 1844 no dejó por eso de ser abierta violacion de la "estricta neutralidad" declarada por el mismo Gobierno Paraguayo—Aun admitiendo hipotéticamente la ilegítima separacion del Paraguay de la Confederacion Argentina, de que trataremos en seguida, y dándole así gratuitamenre la capacidad de contratante hábil, es sabido el principio del Derecho de las Naciones que declara, que solo son justos los tratados de comercio que nada contrario estipulan á los deberes de un pueblo hácia los demas—Y con respecto á la violacion de la neutralidad del Paraguay por la referida Convencion es obvia y clara—Por ella cubrió y protegió el Gobierno Paraguayo las depredaciones de los rebeldes salvajes unitarios sobre el comercio y propiedades de los Argentinos: las admitió francamente en los puertos y mercados del Paraguay; les proporcionó asi inmoralmente recursos para dañarnos; y fortificando tan claramente á nuestro enemigo, ayudándolo de un modo tan eficaz, se hizo su asociado, y dió al Gobierno Argentino el incontestable derecho de tratarlo como enemigo, y como enemigo doloso pues que habia quebrantado la neutralidad que voluntariamente se impuso, y protegia una causa de rebelion y anarquia, incompatible con el órden y la justicia de los Estados—

Sin embargo, el Gobierno Argentino, esperando todavia que el del Paraguay reconsiderase sus imprudentes y escandalosos actos, no se prevalió en legítima y necesaria defensa del derecho de seguridad, no emprendió una guerra á que era provocado; sino que se limitó á interdecir la navegacion y el comercio con el Paraguay cuyo Gobierno se declaraba tan inauditamente enemigo de la Confederacion y asociados á sus rebeldes—Solo el Presidente D. Carlos Antonio Lopez ha podido declarar, en nombre del Paraguay, esa misma defensa moderada del Gobierno Argentino, y acompañada de la seguridad explicita de cesar en ella tan luego como cesase el escandaloso ataque, como un acto de provocacion y hostilidad—Es un modo de apelar al Tribunal de las naciones que usa el Presidente del Paraguay con deshonrosa adulteracion de los hechos mas conocidos, y con una sinrazon acompañada de torpe engaño y falsía—Los Gobiernos no se convencen con un sistema de imposturas; los pueblos en cualquiera condicion tienen siempre el instinto de la verdad—

Aun despues que el Gobierno Paraguayo tomó tan extraña y hostil posicion, el Gobierno Argentino, perseverante en su sistema pacifico, y en el sincero deseo de atraerlo á los sentimientos de justicia, de moderacion y de reciproca conveniencia, y en circunstancias que el valiente y virtuoso Ejército al mando del esclarecido General Urquiza marchaba á la gloriosa campaña contra los rebeldes en Corrientes, renovó sus miras pacíficas y sus sentimientos amigables en favor del Paraguay, desviándose de toda idea de represalia ó de tentativa contra esa Provincia—Así lo declaró solemnemente en su Mensage de 1845, á la Legislatura, simultáneo al tratado y declaracion de guerra del Gobierno Paraguayo, y que por lo mismo forma un contraste elocuente, y una nueva manifiesta justificacion del Gobierno Argentino—Hé aquí el tenor de esta declaracion:

"Se persuade el Gobierno que el de la Provincia del Paraguay, desviándose de las tentativas de los salvajes unitarios para envolverla en calamidades inexplicables, comprenderá que sus verdaderos intereses y prosperidad lo conducen á la union con la Confederacion, y son inseparables de la Causa Americana—La Convencion ilegal que celebró aquel Gobierno con los rebeldes de Corrientes, ofendiendo los primeros derechos de la Confederacion, á que habia adherido el Gobierno Paraguayo, y faltando á la justicia y neutralidad que habia declarado, ha obligado al Gobierno á interdecir la navegacion al Paraguay, mientras subsista aquel pacto ofensivo é impolitico—No se ha alterado por esto el espíritu fraternal y pacífico de la Confederacion—El Gobierno está sinceramente dispuesto á dar al del Paraguay nuevas pruebas de amistad cesando las dificultades é inconvenientes producidos por aquel injusto y desacordado convenio"—

El Gobierno Paraguayo ha contestado con la declaracion de una guerra que ha estado haciendo de antemano, y en que es agresor, sin necesidad ni justicia: ha rechazado la paz y la amistad de la Confederacion Argentina; quiere que esta no sostenga pacificamente sus derechos derivados de fundacion de Estado y de consentimiento voluntario del Paraguay en 1811; y pretende ademas conquistar con las armas la navegacion del Rio Paraná que pertenece esclusivamente por los mas justos y perfectos títulos á la Confederacion Argentina—Tal es la atrevida guerra que ha emprendido el Presidente Lopez; y cree encubrir su odioso carácter amenazando á los Americanos con "la asistencia" de la Inglaterra y de la Francia, ó de sus Ministros en el Plata que lo que mas codician es imponer á los Paraguayos el yugo estrangero á que no pueden someter á las Repúblicas del Rio de la Plata, y valerse de sangrientas redes para oprimir y destrozar entre sí á estos paises Americanos, incluso el Paraguay mismo—

Estos son los hechos sobre la necesidad ó no necesidad de la guerra declarada por el Gobierno Paraguayo—Hemos preferido considerarlos primeramente porque la declaracion y el tratado que publicamos se fundan primordialmente en una pretendida fórzosa necesidad de derramar sangre y promover calamidades incalculables; y porque, declarando, como declara el Presidente Lopez, que para tan bárbara empresa, cuenta con la asistencia de dos grandes poderosas naciones ó lo que es igual, de los Ministros y Escuadras de Inglaterra y de Francia, él mismo revela ante la América y el Mundo el impulso que lo descamina, y la traicion que hace á los principios é intereses Americanos, y la conveniencia vital del Pueblo Paraguayo—Es una guerra de servidumbre á los designios conquistadores de esos Ministros tan escandalosamente desenvueltos en esta parte de la América del Sud; guerra en que los propios Paraguayos tienen la seguridad de ser sacrificados por los mismos instigadores—

De los hechos anteriormente referidos y demostrados resultan de un modo positivo engañosos y falsísimos los siguientes asertos contenidos en la declaracion de guerra, tratado de alianza y proclamas que publicamos, como los mas vergonzosos y absurdos documentos que la elacion y torpeza de un traidor pueden ofrecer para escándalo de las naciones—

Es falsísimo que la política del Gobierno Paraguayo haya sido "de constante y no interrumpida paz:" falsísimo que se vea "obligado y necesariamente compelido á la fatal necesidad de interponer el último y extremo recurso de las armas para defender sus derechos ultrajados;" falsísimo que sufre el Paraguay "los males de un rigoroso bloqueo" de parte del Gobierno Argentino; falsísimo que el Ejército de la Confederacion haya tenido jamas la mision de invadir al Paraguay, mision que ni presuntamente por la mas impávida ficcion ha podido nunca suponerse, y que ademas por una simple é infundada sospecha, en contraposicion á declaraciones muy explicitas y actos muy amistosos del Gobierno Argentino, no autoriza ni hipotéticamente un caso de guerra, mucho menos sin previa explicacion, sino brusca y pérfida, habiendo esperado el agresor á que los Ministros y escuadras de Inglaterra y de Francia atacasen á la Confederacion Argentina, y lo instigasen á la guerra, para declarar recien semejante dolosa y absurda sospecha—Cuando menos cabida podia tener, aun prescindiendo de las seguridades y hechos amistosos constantes del Gobierno Argentino, es precisamente el momento en que la ha improvisado el Presidente Lopez; y si esto manifiestamente ataca el buen sentido, y subvierte todas las reglas de motivos y procedimientos legales, no deja al menos ignorar por confesion propia su fragante capciosidad, desde que es patente la declaracion de "la asistencia de dos grandes y poderosas naciones"—Mas claro no puede verse ni juzgarse la conducta del Presidente Lopez que lo que él mismo la expone á la censura y desaprobacion universal por los términos de su manifiesto—

Evidentemente falsísimo es que el Gobierno Argentino haya "intentado violar los lares y el territorio del Paraguay," cuando sus declaraciones y sus actos amistosos prueban solamente la decision de no llevar las armas al Paraguay; y cuando ademas no conocemos, y excitará novedad, tal pretendido caso de "intencion" como justificativo de la guerra mudamente comenzaba de hecho, y declarada por fin por el Gobierno Paraguayo sobre semejantes absurdos temas y pretextos—

Los hechos que hemos demostrado nos autorizan para hacer estas fundanas deducciones; y sin abandonar su exámen ulteriormente en casos especiales, nos contraeremos á la cuestion de derecho, que pacificamente ha sostenido el Gobierno Argentino con eminente justicia y moderacion—D. Carlos Antonio Lopez apela á lós escritos de la prensa del pais y de los salvajes unitarios, y retacea ligeramente algunos de los argumentos infundados contenidos en la Contra-Protesta del Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, sin reparar que todos, mas artificiosamente combinados en aquel célebre y refutado documento, han sido ya destruidos por las demostraciones que ha hecho la prensa Argentina, y que no han sido contradichas, ni pueden serlo, porque se fundan en documentos oficiales, en principios universalmente reconocidos, y en hechos leal y auténticamente probados—

Sin embargo, reasumiremos este exámen en una ocasion en que lo hace necesario la absurda porfia del Presidente Lopez que se ha persuadido poder superar todas las dificultades, y destruir el derecho y la verdad, é inspirar temor á los Americanos, y á los propios Paraguayos, ostentando vanagloriosamente que tiene ánimo para tantos desaciertos por que cuenta sobre el papel con "la asistencia de dos grandes y poderosas naciones"—

(Continuará.)

VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUY.

Independencia ó Muerte.

TRATADO

De alianza ofensiva y defensiva contra el Gobernador de Buenos Aires.

El Supremo Gobierno de la República del Paraguay y el Exmo. Gobierno del Estado de Corrientes juntamente con S. E. el Sr. D. José Maria Paz, Director de la Guerra y General en Gefe del Ejército de Operaciones, compuesto de Argentinos de diferentes Provincias del Rio de la Plata; convencidos de que la ambicion y prepotencia de D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador ó antes tirano de Buenos Aires, ha mantenido un estado de guerra continua, fatal y cruel; que ha atacado los derechos mas sagrados de los Pueblos; que ha abierto hostilidades contra la Independencia, comercio y navegacion de la República del Paraguay; que todas las pruebas demuestran que solamente espera la oportunidad de movimientos de su Ejército para traer los horrores de la guerra á los territorios de estos Estados; y en tales circunstancias convencidos del deber y necesidad urgente de prevenir sus miras y complemento de sus hostilidades, concordaron en celebrar un tratado de alianza que se destine á obtener una paz sólida, leal y duradera; y para este fin los Exmos. Sres. D. Juan Madariaga, Gobernador y Capitan General del Estado de Corrientes; y D. José M. Paz, Director de la Guerra y General en Gefe, han nombrado enviados extraordinarios cerca del supremo Gobierno de la República á los Sres. General D. Joaquin Madariaga y D. José Inocencio Marquez; los cuales despues de presentados sus plenos poderes y hallados en debida forma han convenido con el Exmo Sr. Presidente de la República del Paraguay, Ciudadano Carlos Antonio Lopez, en los artículos siguientes.

Art. 1.° Habrá alianza ofensiva y defensiva entre el Supremo Gobierno de la República del Paraguay, de una parte, y el Exmo. Gobierno del Estado de Corrientes de la otra, juntamente con el Exmo. Sr. Brigadier D. José Maria Paz, Director de la guerra, General en Gefe del Ejército de Operaciones compuesto de Argentinos de diferentes Provincias del Rio de la Plata: ella comprende á los súbditos respectivos.

Art. 2.° La alianza tiene por objeto y fin obstar á que el General D. Juan Manuel de Rosas, continúe en el uso del poder despótico, ilegítimo y tiránico que se abrogó, y obtener gatantías completas y valiosas á bien de las altas partes contratantes.

Art. 3.° Tales garantías deben asegurar por lo que respecta á la República del Paraguay, el reconocimiento perfecto y absoluto de su independencia y soberanía nacional, como Estado enteramente separado y distinto de la República Argentina, de la integridad de su territorio y del derecho y comunidad de la navegacion libre por los Rios Paraná y Plata; y por lo que respecta al Estado de Corrientes, deben asegurar la observancia y exacto cumplimiento de los derechos políticos é individuales que tienen las Provincias del Rio de la Plata, como Estados independientes que son, aun cuando unidos con vínculos de federacion ó alianza.

Art. 4.° La guerra no se considera, por tanto, hecha á los Pueblos de las Provincias Confederadas, antes se aceptará su amistad y cooperacion, ella es personal al dicho General D. Juan Manuel de Rosas, y fuerzas que sirven de instrumento á su ambicion y tirania.

Art. 5.° Y las fuerzas, auxilios, equipos y material de guerra con que cada uno de los aliados debe concurrir para obtener el objeto y fin de la presente alianza, se regularán por una convencion adicional al presente tratado, y que será considerada como parte de él.

Art. 6.° Cada una de las altas partes contratantes, se obliga á no largar las armas, en cuanto no se hubiesen conseguido plenamente los objetos y fines de la presente alianza, y á no entrar en negociacion alguna con el enemigo sin conocimiento de la otra, y mucho menos concluir tregua, ó cualquier transaccion, sino de mútuo acuerdo, é incluyendo á su aliado.

Art. 7.° En ningun caso se podrá ajustar la paz y mucho menos concluirla, sin que se obtenga, como condicion prévia y *sine qua non* las garantias y usos prácticos de los derechos respectivos á la República del Paraguay ya mencionados en el artículo 3.° y los que son relativos á Corrientes. Verificados que sean tales hechos, podrá el Estado de Corrientes renovar ó celebrar los pactos que juzgare convenientes con la República Argentina separándose de la presente alianza.

Art. 8.° La presente alianza durará por tanto hasta que las altas partes contratantes obtengan plena y efectivamente el entero fin y egercicio práctico de los derechos que quedan referidos.

Art. 9.° El presente tratado será ratificado dentro de 30 dias por las altas partes contratantes, canjeándose las ratificaciones en esta capital, y desde entonces será dado á ejecucion.

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos dos de un tenor con los sellos de los respectivos Estados en la Asuncion, Capital de la República del Paraguay, á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

L. S. *Carlos Antonio Lopez.*
L. S. *Juan Madariaga.*
José Inocencio Marquez.
Andres Gill, Secretario de Gobierno y encargado provisoriamente de Relaciones Exteriores.
Manuel Leiva, Secretario.

Entrada Terrestre.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

La tropa de carretas de D. Victeriano Pereira, procedente de Córdoba y á la consignacion de D. José M. de Agote; cargamento, fardos de lana.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cartas que existen en el Correo de las venidas antes de ayer en un buque Brasilero.

Antonio Alvarez	José A. de Mario
Angel Rosso	Josefa R. de Burone
Alvaro de S. y Barros	Juan B. Bustingorry
B. Appleyard	Jose Caseglia
Celestino Carrera	Juan B. Soriano
Dominga Gaggino	Juan Blanc
Domingo Arcondo	Juan B. Pollero
Domingo Gandulfo	José Robalo
Eulogio Cabral	Leonor Martinez
Federico Ziegler	Luisa Marquez
Felipe Antonio Moro	Maria Garay
Felipe Maggiolo	Mannel Condon
Felipe Bergero	N. Brand
Francisco Berdier	Narciso Martinez
Guillermo Quirno	Pascual Lablo
Juan de Urioste	P. M. Nuguier
Juan B. Pollero	Pedro G Viscaino
Juan Larrondo	Pedro Berro
Juan Boasso	Pascual Courglian
Justiniana C. de Costa	Rafael Hibinbothom
Juan Rubbio	Simon Cucuya
Juan B. Chiaficine	Vicente Casares
Juana Sanchez	Zenon Rodriguez
José Rabasa	Zoilo Palacios
Juan de Abelleyra	

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Individuos q' solicitan pasaporte

DIA 3
3.ª PUBLICACION

D. José Maria Perez	Rio Grande
Francisco Legrand	Francia
Manuel Rodriguez	Córdoba
Estevan Gimenez con tropa de carretas despachada por D. Manuel S. Molina	Santa Fé
Gregorio Corvalan, con tropa de idem despachada por el mismo	idem
Eustoquio Antonio Mendez	idem

DIA 4.
2.ª PUBLICACION

D. Espirito Mitroh	Génova
José Angel C. Veiga	Rio Janeiro
Gustavo Brandt	Rio Grande
Modesto Cajas, con arria despachada por D. Manuel Escuty	Tucuman
Felix Bernier	Francia
Juan Clarac	idem

Avisos Nuevos.

Interesante,

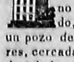

Se vende una finca con quinta, de solidez y elegancia, edificada en terreno de 50 varas de frente y 70 de fondo, con once piezas buenas para vivir, un pozo de agua saludable, cocina y dos lugares, cercada toda de pared y con una porcion de árboles de toda especie de frutas escogidas y muchas parras de diversas clases; teniendo siete piezas de altos y bajas todas empapeladas. En esta imprenta darán razon de su dueño.
m5—6p

Ojo al Aviso.

SE necesita una cocinera en una quinta inmediata á la ciudad. La que quiera conchavarse ocurra á la calle de Cuyo núm. 26.
m5—3p

Aviso importanue.

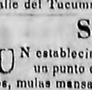

Se venden 200 ó mas mulas de dos años para arriba, existentes en el Partido del Pergamino, y de buena calidad; el que se interese en esta clase de hacienda, ocurra para tratar á la casa calle del Tucuman No. 31. m5—3p

Se vende

UN establecimiento de panaderia situado en un punto central, tiene excelentes asientos, mulas mansas y todas las máquinas y útiles correspondientes á la elavoracion de pan. Se dará todo por un módico precio ocurriendo para tratar á la calle de la Universidad núm. 207.
m5—6p

Se necesita

UNA cocinera; en el almacen calle de la Paz y esquina á la de la Piedad número 40 darán razon. m5—2p

☞ *Importante*

SE contratan 20,000 cueros vacunos de matadero para entregarlos en todo el mes de Mayo próximo. Igualmente 3,000 arrobas cerda de caballo. Para mas explicaciones ocúrrase á la calle de Belgrano número 178.
m5—4p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Interesante.

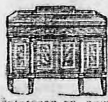

En la calle de Corrientes núm. 203 hay en venta un armario, dos roperos y dos mesas de caoba hermosísimas de un pié como para arrimar á la pared. Las personas que se interesen en comprar dichos renglones pueden ocurrir á la espresada casa que se les venderá en un precio sumamente equitativo.

m5—4p

Para San Nicolas, Rosario Y SANTA FE.

Reciben carga y pasageros dos tropas bien montadas que saldrán en toda la semana entrante. Ocúrrase á la calle de Potosí núm. 126, de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

m5—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso nuevo.

DESEA habilitacion una persona estrangera, propietario, con todos los útiles necesarios para almacen. Vive calle de las Artes núm. 228, de San Nicolas 6 cuadras para el Retiro á mano izquierda. m5—3p

Aviso.

SE necesita una señora para el cuidado de una casa de hombres solos. La que se interese ocurra á la calle de Potosí núm 126 de ocho á diez de la mañana y de tres á seis de la tarde; se le ocupará dando las garantias necesarias. m5—3p

Misas generales

LOS Sacerdotes que quieran celebrar Misa el Sábado 7 del corriente en la Iglesia del Arcangel San Miguel, por el alma de la finada **Da. Josefa Real de Rufino** en su sexto aniversario, recibirán la limosna de quince pesos, advirtiendo que pueden hacerlo á la hora que gusten. m5—2p

Se necesita

UN mozo para el despacho del almacen de comestibles calle de Representantes número 75; es escusado de ocurrir sin que tenga las suficientes capacidad y práctica para desempeñar el mostrador, y quien acredite su honradez. m5—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla se cita y emplaza á D. Carlos Puerto, para que dentro de tercero dia comparezca en la oficina de D. Andres José Acosta al cargo da D. Teodoro Montaño á ser notificado de providencia dictada sobre el cobro de pesos que debe á unos trabajadores que ha tenido en su Chacra en Moron dicho Puerto; bajo apercibimiento á que diere lugar si no lo verifica. Buenos Aires Marzo 4 de 1846.

Teodoro Montaño,
m5—2p Escribano Público y de Núm.

Aviso.

SE alquila una pulperia en la calle de la Universidad, de la fábrica de cerveza una cuadra para adentro, tiene bastante comodidad. El que la necesite ocurra á la calle de la Independencia de los Ejercicios cuatro cuadras para el campo á mano izquierda, en una pulperia que tiene un palenque en la calle.

m5—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Tribunal de Medicina.

DON Andres Isidoro Cadiz, profesor de Flebotomía, habiendo sido examinado y aprobado unánimemente en una parte de la profesion de Dentista, se le ha autorizado para estraer muelas, colmillos, dientes y raigones.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1846.
m5—3p Perez, Secretario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL profesor de Flebotomía que suscribe habiendo sido autorizado por el Tribunal de Medicina, para ejercer una parte de la profesion de Dentista, ofrece sus servicios á sus amigos en particular y al público en general; extrae muelas, colmillos, dientes ó raigones y hará sus operaciones en las casas donde tengan á bien el ocuparlo. Vive en la calle de las Artes número 92, plaza Nueva, donde se verá una muestra de sangrador.

m5—3p *Andres Isidoro Cadiz.*

Avis.

LA personne qui, par distraction, a mis dans sapoche le 1r. tome des oeuvres choisies de P. Corneille, lors du remate des meubles de Mr. le Baron de Mareuil, estpriée de vouloir bien le faire remethe rue del Temple No. 77, où se trouve, sans aueune valeur, le reste de l'ouvrage.

SE ruega á quien por distraccion hubiera puesto en su bolsillo el primer tomo de las obras selectas de P. Corneille, cuando el remate de los muebles del Sr. Baron de Mareuil, de querer hacer entregarlo en la oficina de este Diario, ó en la calle del Temple núm. 77, donde se halla, privado de valor el resto de la obra. m5—4p

Se desea comprar

UN diccionario castellano de la Real Academia; última edicion. La persona que lo tenga y quiera venderlo puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 52. m5—3p

A la humanidad,

EN la calle del Parque No. 229, vive una jóven muda y tullida que implora la caridad de las almas piadosas. m5—3p

Ojo al aviso.

LEÑA blanca oreada y cal superior de la Bajada, hay en venta mas barato que en ninguna otra parte; en la calle de Cuyo No. 295, se pondrá en casa del comprador en el momento que se pida. m5—6p

☞*GRATIFICACION*☜

SE dará una buena á la persona que haya encontrado y quiera entregar una carta con una llavecita dentro que se estravió ayer 3 del corriente, desde las cuatro esquinas del Café de Catalanes hasta la Imprenta del Estado. En la misma Imprenta recibirán la gratificacion.

m4—2p

Se necesita

Una casa como para una corta familia, que no sea muy distante de la plaza principal. La persona que la tenga y quiera alquilarla puede ocurrir calle del Perú número 94, donde encontrarán con quien tratar, de la una á las tres de la tarde.

m4—6p

Se vende

Una volanta de dos ruedas en buen estado, muy fuerte, con sus correspondientes guarniciones ó sin ellas, con un caballo sumamente manso y baqueano; para verla ocúrrase á la calle del 25 de Mayo detras de la Iglesia de la Merced, y para tratar ocurran á la calle de la Piedad núm 122. m4—4p

¡VIVA LA FEDERACION!

A los estaqueadores de cueros

EN la calle de Tacuarí No. 260, hay varas de durazno para estacas y tendales; el que necesite ocurra allí que encontrará con quien tratar. m4—4p

¡Viva la Federacion!

SE ofrece al público un colchonero para trabajar en casas particulares á precios sumamente equitativos; compone sofaes, cose alfombras, esteras &a. Las personas que lo necesiten ocurran á la calle de Federacion num. 178½. m4—6p

Se vende

Un carro de agua, con montura completa, se dará en precio acomodado; el que se interese ocurra á la calle de Corrientes núm. 251, de 3 á 7 de la tarde encontrarán con quien tratar. m4—3p

Cocinera.

SE necesita una, en la calle del 25 de Mayo número 47, darán razon.

m4—3p

Se alquila

UN piano pierna de calzon; en la calle del Parque número 158, darán razon.

m4—3p

Interesante.

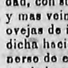

A siete leguas de esta ciudad del otro lado del rio de las Conchas, en terrenos del Sr. General Pacheco, se venden de mil á mil quinientas ovejas de toda edad, refinadas desde 5 años á esta fecha, en buen estado y de muy superior calidad, con sus correspondientes carneros sajones, y mas veinte carneros sajones legítimos y ocho ovejas de igual calidad. El que se interese en dicha hacienda lanar ocurra para tratar ó imponerse de ella, á la calle de Tucuman núm. 31, á toda hora. m4—3p

Se ha perdido

UNA chiquita de 4 años llamada Cecilia. Se suplica á la persona que la haya encontrado tenga la bondad de llevarla á la casa calle de Tacuarí número 358, á lo que sus padres quedarán altamente agradecidos. m4—2p

Cocinero.

SE ofrece uno bueno que puede dar garantias, tanto de sus aptitudes como de su conducta. La persona que lo precise ocurra á la calle del Perú núm. 210. m4—2p

Baldosas

EL que tenga algunas y quiera venderlas hallará un comprador, en la quinta de Mackinlay sita en la Barranca de Marcó; última casa en la calle de la Reconquista.

m4—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso Interesante.

Se vende en la calle de los Estados Unidos, de atras de los Ejercicios dos cuadras para el Oeste, una casa que forma esquina, edificada en terreno de un cuarto y medio de frente y una cuadra de fondo, techada de tejas. Tambien se vende ó se alquila un terreno con dos cuartos de tierra en San José de Flores, de atras de la iglesia una cuadra para adentro; tiene edificadas tres piezas habitables. El que se interese por una ú otra cosa puede dirigirse á la calle de Representantes núm. 281 que encontrará con quien tratar. m3—4p

Almacen de Fiambres.

EL que se hallaba situado en la calle del Perú No. 56 se ha trasladado á la de Cangallo No. 62 media cuadra del Teatro Argentino consultando la mejor comodidad y proporcion para el despacho; espera que sus favorecedores le dispensen la misma proteccion seguros de que serán bien servidos á su voluntad y bajo precios los mas equitativos, contiene un surtido general de fiambres de todas clases: pasteles de dulce carne y demas clases, escolente jamon de Westfalia, salchichon de Génova, Bolonia y del Pais, lenguas saladas, chorizos y salchichas de puro chancho, quesos idem y de Holanda, de Tafí y de Suiza, encurtidos de todas clases extrangero y del pais, sardinas en aceite, anchoas, aceitunas, conservas de varias clases, aves de todas clases asadas del dia y preparadas, galetina, budines de todo género, cremas varias, bebidas de todo. Escabeches de perdiz, pescado y otras, clases de vinos los mas esquisitos.

Se previene que se admiten cocinados de casas particulares, los que serán servidos con la mayor delicadeza y á satisfaccion de las personas que gustasen ocupar este nuevo Establecimiento, pues su mayor anhelo es el de acreditarse tanto por la generalidad de los artículos, variedad de ellos, y como por lo equitativo del precio. Manteca del dia y leche pura á cualquier hora del dia. m3—5p

Se vende

Un establecimiento de campo en el Partido de San Antonio de Areco, compuesto de 1,300 varas de frente, con cinco piezas dos de ladrillo, dos de pared francesa y una de adove crudo: dos corrales, uno con 180 postes de ñandubay, todo en regular estado; dos pozos de balde, un zangeado de 150 varas cuadradas con un buen cercado de tunas, como noventa paraisos de 3 años, 800 cabezas de ganado vacuno, como 1,500 de ganado lanar, dos manadas de yeguas, y algunos caballos y potros. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Talcahuano número 111.

m3—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

ATENCION
A LOS
Fumadores de cigarros de hoja

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna—Convencidos que la utilidad resulta del crédito y precio moderado, pues es en la mucha venta y no en el vender caro, que se encuentra la ganancia, los precios apesar de la notable subida del tabaco serán los siguientes—

POR ATADOS.

Habanos superiores cien cigarros.$70
Idem ataditos de á veinte y cuatro"17
Paraguayos la marca mas grande."14
Idem un poco mas chica........"12
Idem regulares................"11
Idem idem......................"10
Idem de toda paquetería........" 9
Idem chicos...................." 8

☞Con el fin de complacer á algunos de los favorecedores á este nuevo ensayo, se ha sacado una marca aun mayor y solo costará 17 pesos de la misma calidad y construccion—Igualmente habanos hechos en el pais á 40 pesos el ciento y 4 reales uno—Los de paquete se venderán tambien por menudeo á tres por 2 reales.

Se encontrarán barricas de cigarros listas para mandar á los pueblos de la campaña, del precio mas barato.

POR MENUDEO.

Los habanos á seis reales uno, los paraguayos seis por un peso, uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y á uno por medio—En cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible para llenar en el todo el objeto que se propone ☞Corresponder en cuanto sea dado á las personas que se dignen proteger este nuevo ensayo.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso judicial

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita á todos los acreedores del finado D. Luis de las Carreras, para que á los síndicos nombrados D. Juan Bayley y D. Corte Franciskoli se les conceda ó concedan las facultades que por derecho les correspondan, y las designen y subscriban; cuyo comparendo lo verificarán el 7 del corriente mes. Buenos Aires, Marzo 3 de 1846.

m3—3p *Mogrovejo.*

Aviso

EN las dos cigarrerias sitas en la esquina de la Plaza de la Victoria y esquina de la calle de la Paz, y la segunda en la calle de la Universidad esquina que hace cruz con el Colegio; se acaba de recibir una partida de rapé frances, fresco y de la mejor calidad: el que se vende por onzas y por libras, á precios acomodados. m4—3p

Ama de leche

HAY una extrangera sin hijo que quiere conchavarse, calle de la Paz núm. 202.

m3—3p

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR R. G. ARRIOLA Y HERMANO.

En el almacen de comestibles calle de Potosí esquina á la de Santiago del Estero.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias que se encuentran en dicho almacen, y consisten:

Lozas surtidas, pintadas y blancas, cristales, yerba paraguaya, tabaco en rollos del Brasil, vino de madera, idem Burdeos en cajones, coñac, vino frontiñan, licores embotellados, café en grano, idem molido, porotos frescos, ginebra en frasqueras, idem en canastos, idem en damajuanas, chuño, almidon de mancioca, idem de trigo, jayon de España, idem amarillo, papel español, idem de cartas, cohetes en cajones, miel vinagre, papel de estraza, leña de asos, idem de rama, garbanzos, porotos, arroz, fideos, varios muebles, medidas del despacho y demas existencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle de la Catedral al lado del número 162.

El Lúnes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, todo el menage de la espresada casa por tener su dueño que salir al campo, y consiste de—

Un sofá de caoba, forro de crin, una silla poltrona de caoba, una hermosa mesa sala de caoba, 3 ampoletas doradas muy finas, dos espejos marco dorado, una hermosa cómoda con tocador de caoba, dos dichas de idem, un sofá, una estufa con caño y demas utensilios, un lavatorio de caoba con espejo, 4 cuadros de batallas por Napoleon, un ropero con puertas vidrieras, un juego de café de porcelana pintado, dos bandejas finas, una pajarera con varios canarios y otros en jaula, tres rinconeras con frente de caoba, un par candeleros de 3 luces finos, una mesa de la India, 1 par mesas de arrimo de caoba superfinas, un sofá forro de zaraza, dos banquitos para idem, un par candeleros con bomba de cristal, una relojera dorada, un par floreros finos, una canasta de carey para adorno, tres cuadros marco dorado, 5 idem chicos, relojes de sobre-mesa, idem de bolsillo de oro y plata, cadenas para idem idem, loza del servicio, cristales, candeleros, y porcion de otros muebles y demas utensilios que se manifestarán al tiempo de la venta.

Jardin.

Un precioso jardin portátile, compuesto de las siguientes plantas de flores esquisitas—jazmines del Cabo, camelias, diamelas, rosa amarilla, lilas muy hermosas, un granado enano muy particular, naranjos chinos, dulces y agrios enanos, aljaba de cupido, macdolia, flor particular, y porcion de otras macetas con plantas de mucho gusto que seria largo el detallarlas.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND.

En la Pulperia calle de Lorca No. 195, esquina con la calle de Méjico.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por desocupar la casa todo el contenido de dicho almacen, cuyo pormenor es el siguiente—

Vino carlon, idem seco, aguardiente, vinos y licores embotellados, cristales surtidos, jarros de loza, tabaco en rama y picado, yerba paraguaya, cuchillos, asadores, jarros de lata, azucar blanca, vino moscatel, y otros artículos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR IBARRA Y MACOME.

Calle de Potosí núm. 61.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura por conclucion de facturas, Ginebra, 5 bolsas cocos, 10 cajas ticholos, 5 pipas caña del Brasil, 5 cuarterolas aceite, 10 bolsas mani, 10 barricas azucar refinada, 10 bolsas almendras, 1 pipa ginebra de 29 grados, 10 cajones canela, 2 surrones pimenton, 4 medias pipas vinagre, 6 cajones quesos de Holanda, y otra porcion de efectos de almacen.

Al mismo tiempo—

Una porcion de muebles y otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles y bebidas.
En su casa calle del Perú No. 49.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio, variedad de comestibles y bebidas, cuyo pormenor es el siguiente:

15 sobornales yerba rica Paranaguá, 12 idem paraguaya, 18 barricas azucar, 12 idem refinada, varias barricas cerveza riquísima blanca y poter inglesa, 50 damajuanas ginebra, 30 id. caña, 400 resmas papel estraza mediano, 7 balas de estracilla, 10 idem español florete, cajones cigarros del pais, 80 botijas aceite, 15 bolsas nueces, 8 pipas vinagre, cajones jabon blanco de España, café en grano, azul de Prusia, arroz del Brasil, licores surtidos, sal fina en tarritos, anis en grano, almidon de trigo, porotos en barricas y sacos, 5 cajas canela en rama, 7 bolsas cocos, 12 cajas ticholos, 10 pipas caña del Brasil y de la Habana, 12 bolsas mani, 6 cuarterolas aceite, 10 bolsas almendra dura, 5 idem almidon mandioca, 10 tercios yerba misionera, 6 cajones quesos de Flandes, 1 pipa ginebra, 6 pipones aguardiente, 10 rollos tabaco negro, y muchos otros que se verán en el acto del remate.

Al mismo tiempo.

Por cuenta de quien pertenezcan—20 sombreros de la India de paja copa alta, 35 idem idem idem copa baja, 12 pellones ordinarios, 30 docenas loza surtida.

Avisos.

Se alquila

LA casa núm. 58 Plaza de las Artes, tiene almacen con armazon mostrador &a. comodidad para acopiar frutos del pais, y altos para habitar familia. El que se interese por ella puede ocurrir á la casa No 57 calle de las Piedras. m3—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Se vende una casa con fondo completo y en el mejor estado posible para no gastar, en la calle de Suipacha cerca del Retiro, por un precio moderado; actualmente está desocupada, pueden dirigirse al encargado Reconquista No. 6 en los altos—Tambien se vende una casa quinta con frente al Retiro, y otras muchas en la Ciudad céntrica ó á estramuros ó suburbios; como igualmente algunos sitios y terrenos dentro ó fuera de la Ciudad, por todo ocúrrase al mismo encargado Reconquista No. 6. m3—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cambio de Domicilio.

EL maestro de mixtos que subscribe quien durante la época de ocho años ha desempeñado los trabajos de fuegos artificiales en las funciones públicas á satisfaccion de la Autoridad; anuncia al público haber mudado su taller á la calle de las Artes No. 179 en donde se honrará de servir satisfactoriamente y con la mayor equidad, á las personas que lo ocupen en todo lo concerniente al ramo de construccion de fuegos artificiales de cualquiera clase.—Buenos Aires Marzo 2 de 1846.
m3—12p *Santa Maria*

For sale

At moderate prices, the following articles a small parcel of Hoop Iron from ⅞ 1 & 1⅛ Inch. Same barrels of the most superior Hydraulic Cement, and a quantity of Boxes of Five crackers such articles are found in the Barraca calle del Restaurador Rosas núm. 231.

Se vende

Una corta partida de arcos de fierro para sunchos de fardos de ⅞, 1 y 1⅛ pulgadas.
Unas barricas de Tierra Hidráulica muy superior, y una cantidad de cohetes de la India; la persona que se interese podrá ocurrir á la barraca calle del Restaurador Rosas número 231. m3—6p

Ama de Leche.

SE ofrece una de nacion italiana, bien sea para criar en su casa ó fuera de ella; en la calle de la Victoria al lado del número 320 darán razon. m3—3p

Fondos Públicos.

SE desea comprar como cuatro mil pesos fondos públicos del 6 por ciento: ocurrase á la casa No. 69 calle de la Reconquista.
m3—6p

Se necesita

UNA muchacha para cuidar una niña. En la calle de Cuyo núm. 56 darán razon.
m3—2p

Se necesita

UN muchacho de 15 á 16 años para aprendiz de carpintero en la calle de Cuyo No. 56. m3—2p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Se vende una casita en la calle de la Libertad; No. 72 en la misma casa vive la dueña con quien se ha de tratar. m3—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Se ofrece

UN jóven de edad de 20 años, hijo del pais, para cualquier fábrica de jabonería, es útil en este oficio. Tambien desea acomodarse en cualquier otro establecimiento, sabe leer, escribir y contar bien. Las personas que lo necesiten ocurrirán á la calle del Paraguay número 221. m3—6p

Aviso

SE vende un resto como de 50 fanegas de cal superior de la Bajada, ocúrrase á la calle de la Paz núm. 77 de nueve á once de la mañana. m3—3p

Un jardinero

BUSCA ocupacion en una quinta, entiende todo lo de quinta perfectamente; es de Nacion Aleman; calle de Potosí núm. 77 darán razon. m3—2p

Se alquila

UNA hermosa casa de la Concepcion cinco cuadras para Barracas, con toda comodidad, tiene once piezas, dos patios y un hermoso corralon; es propia para cualquier negocio. El que se interese por ella ocurra á la calle de las Piedras núm. 156. m3—2p

AVISO.

La zapateria y fabrica de botas de Gabriel Jurnel que estaba frente del Colegio se ha mudado á la calle de la Universidad núm. 65, cuartos del Sr. Anchorena; en donde ofrece un elegante surtido de calzado para señoras, niñas y niños, botas, medias botas y zapatillas para hombres. Tambien fabrica toda clase de calzado delicado y fino, para hombres y señoras todo á precios muy baratos. m3—15p

Se vende

En la calle de las Artes núm. 350 una casita con dos viviendas techo de teja, cocina, pozo de balde y algunos árboles frutales, en terreno de 8¼ varas de frente, y 35 de fondo todo cercado de paredes. El que se interese en ella puede verla, y para tratar ocurra á la calle del Tucuman núm. 31.
m3—6p

Se desea

ACOMODAR un jóven como de 18 años de edad, sabe leer y escribir regularmente y dará los informes de su conducta. El que lo necesite ocúrrase á esta imprenta dejando el número de la casa del interesado. m3—3p

Aviso al Público.

EN la calle de Venezuela núm. 80 se vende una partida de puertas y ventanas de cedro y pino de Rusia, son de buena madera y se darán á un precio muy acomodado.
m3—6p

Se vende

EN el Colegio Republicano-Federal un arbol de 32 pies de largo, zogas en pedazos de diferentes grosores, casi nueva, dos docenas palos, se dará en precio moderado viendose al encargado de la obra. m2—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Se ofrece

UU mozo honrado para el servicio interior de una casa, sabe muy bien cumplir con su obligacion y tiene personas que lo acrediten de su irreprensible conducta. Darán razon calle del Restaurador núm. 33 esquina de almacen. m2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Rumualdo Gaeto á solicitud de D. Pedro Coz, se cita y llama á todos los acreedores de D. Luis Pellon, para que comparezcan en la sala de su juzgado dentro de treinta dias á deducir su derecho en forma, con los documentos de sus respectivas acciones.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1846.
m2—6p *Mogrovejo.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

AVISO

SE ha huido un niño de ocho para nueve años en camisa y calzoncillos, con una mitad de pañuelo en la cabeza y vá descalzo, él es muy vivo en todas sus acciones, tiene el pelo medio ondiado, nariz redonda, cara redonda, en uno de los pies tiene dos dedos pegados, se llama José Moyano. La persona que sepa de su paradero y *aviso á su padre Apolinario Moyano* sargento de la compañia veterana del cuarto batallon de Patricios marinos, en el Retiro, quedará eternamente agradecido. m2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Se vende

Una casa con cuatro piezas, cocina, pozo y lugar, calle de la Universidad al lado del número 309, edificada en 43 vs. de frente al leste, en 32,000 ps., otra calle de Cochabamba entre las calles Universidad y Reconquista sin número, con 5 piezas de azotea; una caleza de 4 ruedas y una carreta de carga tucumana. El que guste tratar puede verse en la calle de Balcarce No. 268 donde vive su dueño. m2—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso judicial

EN las tardes de los dias 4 5 y 6 del entrante mes, bajo las Galerias de la Casa de justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se han de hacer almonedas y remate en la última para pago de su acreedor, de la casa sita en la calle de la Paz núm 160, edificada en terreno que forma 3 martillos, componiéndose el 1.º de 5¼ vara de frente al Este con 7 de fondo al Oeste. En el 1.º y 2.º patio se enancha este terreno hasta las 17 varas que corren al Oeste hasta completar las 27 de fondo—En el fondo que es toda la huerta vuelve á enancharse hasta las 22½ varas de Sud á *Norte* con 36 de fondo al Oeste; tasada en 69,700 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse en el pormenor de su tasacion pueden ocurrir á la oficina al cargo del que firma. Buenos Aires Febrero 28 de 1846.
m2—3p *Izarrualde.*

Private Tuition.

A gentleman who for the last two years as been engaged as Tutor to the family of Mr. Joshua Thwaites is desirous of meeting with a similor occupation. Unquestionable references to capacity can be given.
Addreess T. C. No. 154 calle de la Universidad. m2—3p

SE NECESITA

EN la calle de Suipacha núm. 224, una vazca para servicio interior y cuidar un niño; si no puede dar informes de su conducta será escusado se presente. m2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvajes Unitarios!

El dia 28 del pasado Febrero, se ha perdido una carreta tucumana, toldada, de la Plaza de las Artes—La tiraba un buey negros y otro bayo; el negro lleva dos marcas y una de ellas son dos G unidas. La persona que dé noticia del paradero de la carreta y buyes recibirá una gratificacion, en la Plaza de las Artes No. 85 pasado la esquina de los corredores frente al Oeste, su dueno *es D. Guillermo Gajon vecino de las Lo*mas de San Isidro. m2—3p

Se vende

UNA casita con cuatro piezas situada en la calle de 25 de Mayo núm. 199; encontrarán con quien tratar en el No. 3 de la misma calle. m2—3p

Caballo perdido

Ayer Domingo del corralon de San Francisco, color tordillo claro, de cuerpo regular, de cola muy larga y bien poblado de crin. El que lo halle se le gratificará en la calle de la Victoria núm. 35. m2—3p

25 ps. de gratifiacion

AL que entregue un caballo obscuro que se desapareció el 25 de Febrero próximo pasado de una quinta de Barracas. El que lo entregue en la panaderia del Sr. Molinari y Ca. recibirá dicha gratificacion. m2—3p

Se ha perdido

UN chinito como de 8 años, vá descalzo y sin sombrero, chiripá punzó de bayeta, se llama Delfino. El que lo entregue en casa de la Sra. Da. Agustina Rosas sera gratificado.
m2—3p

Diccionario

Ingles-Español y Español-Ingles de Neuman y *Baretti, revisto y corregido* por D. Mateo Seoane, última edicion de Lóndres. La persona que tenga esta obra y quiera venderla, puede ocurrir á la calle de Potosí número 28.
m2—3p

50 pesos de Gratificacion.

Se ha disparado anoche 27 por los Corrales del alto, un caballo saino, grande, con pechera y bosal; quien lo presente en la plaza chica recibirá icha gratificacion. f28—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ojo al aviso

EN *el almacen calle de Chacabuco núm.* 31, se vende bacalao á 2, 3 y 4 reales libra, tabaco picado á 8 y 10 pesos libra, idem en rama á 6 pesos y otros efectos muy baratos.
f 28—6p

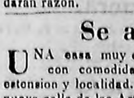

A los Estudiantes de Medicina de segundo año.

Barbier, materia médica, 2 volúmenes, en esta imprenta darán razon. f28—4p

Se alquila

UNA casa muy espaciosa para familia y con comodidades para negocio por su estension y localidad. Sita en la misma plaza *nueva calle de las Artes No. 110.* f28—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso.

LOS señores estancieros que necesiten de un hombre para mayordomo, con todas las aptitudes necesarias dando pruebas de su exactitud como igualmenta de su conducta, pueden ocurrir á la calle de las Piedras número 169 de la iglesia de San Juan cuatro cuadras para el alto. Tambien hay un hombre inteligente para el cargo de descarnes de cueros en los establecimientos. f27—6p

Chocolate de España.

DE superior calidad á precio moderado, hay de venta calle de Chacabuco No. 65.
f 27—15p

Se vende

UNA puerta de calle grande; calle de Potosi número 220 darán razon.
f23—8p

A los Carpinteros

EN el Corralon calle de Representantes No. 217, se encuenta un surtido general de maderas de Rusia á precios muy acomodados.
f 26—8p

Aviso.

EN la calle del Tucuman número 15 se encuentran tejas para vender. f26—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

☞ A los Enfermos.

Se vende una burra con cria, mansa y lechera. El que guste verla puede ocurrir á la calle de la Piedad número 253, y para tratar á la de Cangallo núm. 290.
f 25—6p

Grasa y Velas.

GRASA superior á 24 pesos arroba y á peso libra,
Velas de molde de primera calidad,
Idem de baño á 5 reales el peso,
Idem á cuatro reales el peso,
Idem de diez y seis en libra á peso,
Calle de las Piedras núm. 145.
f 25—6p

Aviso

Se vende en la Punta de San Fernando, una casa que hace esquina, distante una cuadra de la Iglesia, en la calle real, con 6 habitaciones y demas oficinas, pozo de balde, todo cercado de pared con 25½ varas de frente y 36 de fondo; quien se interese por ella ocurra á la calle de Federacion núm. 233. f 25—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL ESCRIBANO DE LA ALZADA MERCANTIL. }

DE órden del Sr. Camarista Juez de Alzada de Provincia Dr. D. Cayetano Campana, se cita á D. Enrique Gordon, para que en el término de ocho dias contados de la publicacion del presente, comparezca por si ó por apoderado instruido y expensado, á la oficina del que firma, á ser notificado de providencias, en el asunto que pende hoy ante dicha Superior Alzada con Da. Juana Ferreira de Rin; seguro que no verificándolo se seguirá el asunto en rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1846.
f 23—8p *Victoriano Vila.*

Baratillo de Paños
Y GENEROS PARA HOMBRE,
Calle de la Catedral No. 20.

PAÑOS á 10, 12, 15, 25, 35, 45 y 55 pesos,
Idem de verano 15 pesos, astracanes 3,
Fraques de paño y verano 40, 100 y 150 pesos,
Idem idem idem para niño 40 y 100 pesos,
Pantalones de paño y casimir á 30, 40 y 60,
Idem de verano 12, 20 y 25,
Chalecos de paño y casimir 8, 12 y 15,
Idem de verano 1, 2, 3, 6 y 10 pesos,
Chaquetas de paño á 30, 40 y 90,
Idem de cívico 50, 70 y 90 pesos,
Idem de verano 8, 12, 15 y 30,
Chaquetones de paño 20, 30 y 40,
Idem de bayeton 10, 14 y 16, idem de niño 8,
Camisetas y calzoncillos de punto de lana finas 8 y 10,
Y otra porcion de articulos sumamente baratos como para redondear esta tienda. f 19—30p

Calzado de medida.

En la calle de Cangallo No. 163 de la Plaza Nueva media cuadra para el rio, se hace calzado de hombre de la clase que se quiera con toda perfeccion y á la última moda.—Botas á los módicos precios de 100 á 140 pesos segun el gusto del comprador; medias botas idem y remontas de 70 á 100 pesos. Se advierte á los Señores que quisiesen honrar con su confianza al establecimiento, que no tendrán que incomodarse mas que en venir la primera vez al establecimiento para tomarles la medida que será lo suficiente, pues esta queda anotada en el registro que para el efecto existe en el mencionado establecimiento, de modo que una vez tomada la medida se puede hacer un par de botas y cualquier otro calzado, mandando el interesado su nombre y apellido de donde se llevarán á su casa. f 12—20p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Ojo á la Ganga.

SE venden Sanguijuelas superiores que prenden al instante á 3 pesos y se aplican tambien á 4. Se hallarán en la barberia calle de Federacion frente al Teatro del mismo nombre número 226; allí se verá en una de las puertas vidrieras el rótulo—
Baratillo de Sanguijuelas. f— 15p

Cambio de domicilio.

EL sangrador que vivia frente á San Miguel se ha mudado á la calle del Parque número 171, donde se verá una muestra de su profesion, de la calle del Perú dos y media cuadras para el campo, y de la de Suipacha torciendo para el rio á la media cuadra. f5—30p

Editor Responsable—SIMON MENDEZ.

IMPRENTA ARGENTINA